



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS, A TRAVÉS DEL INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA (INSUDE) Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA (PUCMM).

E N T R E: De una parte el Ministerio de las Fuerzas Armadas, a través del Instituto Superior para la Defensa (**INSUDE**), institución dotada de personería jurídica, instituida mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 38-09, de fecha 17 de enero del 2009 y la Resolución No. 19-2006, de fecha 11 de diciembre de 2006, del Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT) como tal, queda facultada para expedir títulos a nivel de grado y post-grado, en las áreas militar, naval y aeronáutica, exclusivamente con el mismo alcance, fuerza y validez de otras instituciones académicas públicas y privadas de igual categoría, con sede principal en el edificio que aloja el Ministerio de las Fuerzas Armadas, ubicado en la esquina formada por las avenidas 27 de Febrero y General Gregorio Luperón de la ciudad de Santo Domingo, debidamente representados por el Teniente General **JOAQUÍN VIRGILIO PEREZ FELIZ**, E.N., (DEM), Ministro de las Fuerzas Armadas y el Mayor General **ANTONIO V. JÁQUEZ LÓPEZ**, E.N., (DEM) Rector del Instituto Superior para la Defensa (**INSUDE**), ambos dominicanos, mayores de edad, casados, portadores de las cédulas de identidad números 018-0045817-4 y 001-1195236-2, respectivamente, de este domicilio y residencia, a los fines y consecuencia del presente convenio de colaboración académica, se denominarán (**INSUDE**);

De la otra parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA**, institución educativa de nivel superior, con personalidad jurídica y patrimonial propio, de conformidad con la Ley No. 6150, de fecha 31 de diciembre de 1962, con su RNC 4-02-00258-5, con su domicilio social en el kilómetro 1 ½ de la Autopista Duarte de la ciudad de Santiago de los Caballeros, debidamente representada para los fines del presente acto por su Rector, **MONSEÑOR AGRIPINO NÚÑEZ COLLADO**, dominicano, mayor de edad, sacerdote católico, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de identidad y electoral No.031-0109656-2, la cual en lo adelante se denominará **PUCMM** o con su propio nombre”.

Cuando fueren designados conjuntamente **INSUDE** y **PUCMM**, se denominarán como “**LAS PARTES**” para todos los fines y consecuencias del presente acuerdo:

CONSIDERANDO: Que dentro de los objetivos principales del **INSUDE** como órgano responsable de la Educación Superior del Ministerio de las Fuerzas Armadas, se encuentra el establecimiento de los intercambios académicos con las diferentes instituciones de estudios superiores, tanto nacionales como internacionales.

CONSIDERANDO: Que la **PUCMM** tiene como misión buscar soluciones científicas a los desafíos que enfrenta el pueblo dominicano y su entorno global, y formar profesionales líderes, dotados de principios éticos, humanísticos y cristianos, necesarios para el desarrollo material y espiritual de la sociedad, manteniendo el carácter de espacio abierto para la libre discusión de las ideas.



CONSIDERANDO: Que dentro de los objetivos de las Fuerzas Armadas, está la obligación de defender la nación, la integridad de sus espacios geográficos y las instituciones de la República, así como promover el desarrollo social y económico del país, de conformidad con el Artículo 252, acápites 1 y 2 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que el **INSUDE**, como instituto de Educación Superior, regido por la Ley 139-01, del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), tiene la obligación de preparar los recursos humanos al más alto nivel, en las distintas ramas de los conocimientos, entre otras, en estudios económicos, naturales y medio ambiente, derechos humanos, derecho internacional humanitario, operaciones de paz, asistencia humanitaria, ciencias de prevenir desastres, defensa y seguridad nacional, geopolítica, ciencias militares, evitar la contaminación por hidrocarburos, desechos químicos y por cualquier otro medio.

CONSIDERANDO: Que producto del aumento de la percepción de inseguridad y violencia en la población, fue celebrado el "**Encuentro Cívico de Santiago por la Seguridad**", donde además de desarrollar medidas de intervención, se propició un acercamiento desde las FF.AA., hacia los sectores vulnerables a los fines de mejorar la capacidad de enfrentar las causas que provocan dicha percepción, involucrándose por ello al **INSUDE**, como institución orientada a la formación tanto de militares como de personas de la clase civil, en temas vinculados a la Defensa y Seguridad Nacional.

CONSIDERANDO: Que **LAS PARTES** han manifestado interés en la suscripción de un convenio marco de cooperación, asistencia técnica y académica para intercambiar experiencias educativas innovadoras, fomentar la organización y ejecución de tareas educativas conjuntas.

CONSIDERANDO: Que las partes convienen y aceptan que el preámbulo que antecede, forma parte integral del Convenio marco de cooperación, asistencia técnica y complementación, suscrito entre las partes, y en consecuencia:

LAS PARTES CONVIENEN Y ESTABLECEN LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

PRIMERO: Que el **INSUDE** acuerda cooperar por medio de sus Escuelas de Graduados con la PUCMM en la formación de docentes, estudiantes o cualquier auditorio seleccionado por esta última, en temas relacionados con la Defensa, Seguridad Nacional, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, como parte del programa de divulgación institucional de la Cultura de Defensa que el Ministerio de las Fuerzas Armadas desarrolla.

SEGUNDO: LAS PARTES acuerdan desarrollar un programa de capacitación permanente, a nivel de Postgrado o Cursos dentro de la Modalidad de Educación Continuada. En el marco de este programa se desarrollarán acciones tales como:

- a) Establecer programas de Estudios Superiores, en Especializaciones y Maestrías, así como actividades complementarias al nivel de postgrado, tales como conferencias, seminarios, talleres y cursos.
- b) Crear, desarrollar y ejecutar proyectos de investigación conjuntos.



- c) Colaboración de personal docente, estudiantes u otros integrantes de las instituciones, en las condiciones que expresamente se establezcan.
- d) Fomentar el uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación en aras de fortalecer el desarrollo de los programas académicos.
- e) Intercambiar publicaciones, libros e información técnica y/o científica así como toda aquella que consideren de interés común.

TERCERO: La cooperación proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio, y para la ejecución de proyectos y/o acciones conjuntas, se considera necesario elaborar, de común acuerdo, protocolos o propuestas de trabajo que sirvan de base a convenios específicos que habrán de ser aprobados y firmados por los representantes legales de **LAS PARTES**.

CUARTO: Todos los resultados de esta colaboración serán propiedad de **LAS PARTES**, y solamente podrán utilizarlos y difundirlos con consentimiento mutuo para fines de interés público o de **LAS PARTES**.

QUINTO: Este convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirá por tiempo indefinido, pero cualquiera de **LAS PARTES** podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante previo escrito a la otra parte, efectuado con una anticipación de treinta (30) días, sin que en ningún caso se puedan afectar las actividades que se encuentren en ejecución. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

SEXTO: El presente convenio no limita el derecho de **LAS PARTES** a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones. Queda entendido entre **LAS PARTES** que suscriben el presente acuerdo, que las mismas deberán respetar los ámbitos legales de cada una, que la relación entre ellas será de dos entidades independientes y que nada de lo dispuesto en el presente acuerdo podrá interpretarse en el sentido de constituir a ninguna de **LAS PARTES** como dependiente de la otra. Como consecuencia de lo anterior, ninguna de **LAS PARTES** tendrá la facultad de actuar en nombre de la otra ni comprometerla de ninguna forma.

SEPTIMO: **LAS PARTES** se comprometen a resolver directamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran surgir en la ejecución del presente convenio.

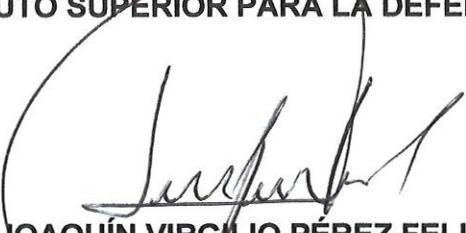
LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones previamente indicadas, donde se tendrá por válidas todas las comunicaciones que pudieran dirigirse.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE: En dos originales de un mismo tenor y efecto uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes junio del año dos mil doce (2012).



Handwritten signatures and initials.

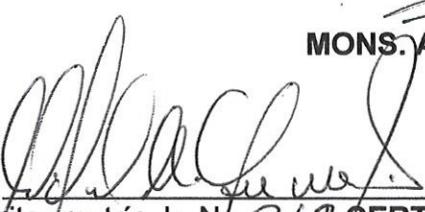
**POR EL MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Y EL INSTITUTO SUPERIOR PARA LA DEFENSA (INSUDE)**


JOAQUÍN VIRGILIO PÉREZ FELIZ
Teniente General, E.N., (DEM)
Ministro de las Fuerzas Armadas

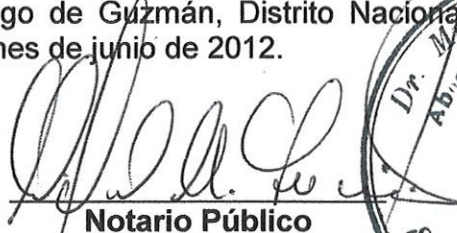

ANTONIO V. JÁQUEZ LÓPEZ
Mayor General, E.N., (DEM)
Rector (INSUDE)

POR LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA


MONS. AGRIPINO NÚÑEZ COLLADO
Rector

Yo,  Abogado Notario Público de los del número del Distrito, matrícula No. 763 **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por el Teniente General **JOAQUÍN VIRGILIO PÉREZ FELIZ**, E.N., (DEM), Ministro de las Fuerzas Armadas; Mayor General **ANTONIO V. JÁQUEZ LÓPEZ**, E.N., (DEM), Rector del Instituto Superior para la Defensa (INSUDE); y Monseñor **AGRIPINO NÚÑEZ COLLADO**, Rector de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), quienes afirman ser las formas como acostumbran firmar en todos los documentos de su vida pública como privada.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de junio de 2012.


Notario Público

